

## CIRCULAR EXTERNA No. 27 DE 2021

**FECHA:** Bogotá D. C., 3 de Junio de 2021

**PARA:** BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., SOCIEDADES COMISIONISTAS MIEMBROS DE LA BMC, CLIENTES DE LAS SOCIEDADES COMISIONISTAS Y PÚBLICO EN GENERAL

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN CIRCULAR REGLAMENTARIA P – 20 DE 2016 “REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG, APLICABLE A LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA – BMC”

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1º de la Resolución No. 2 de 2016 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) y en atención a lo definido en literal b. del artículo 14 de la Resolución No. 5 de 2021 de la CNCA, por medio de la presente Circular se informa modificación a la Circular Reglamentaria P – 20 de 2016 mediante la cual se definió el Reglamento Operativo del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, aplicable a las operaciones realizadas en la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC.

El cambio que se incorpora en el mencionado reglamento consiste en modificar el numeral 13.1.2 el cual quedará así:

### **13.1.2. Presentación de la Solicitud de la Garantía FAG**

Las Sociedad Comisionista de Bolsa -SCB, deberán solicitar la garantía por conducto de la BMC, quien a su vez la solicitará a FINAGRO a través del aplicativo dispuesto para el efecto, allegando la totalidad de la información requerida según el tipo de operación que se describe en el Anexo 2 del presente reglamento.

El FAG respaldará operaciones Repo sobre CDM y FORWARD con anticipo, cuando el plazo de las operaciones mencionadas no supere los 360 días calendario.

Cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nancy H." with a stylized flourish at the end.

**Nancy Esperanza Montaña Molina**  
Secretaria General – Representante Legal